

El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá, lunes, 18 de noviembre de 2019

ST



Al responder cite este Nro.
20195220674411

Doctor
JUAN CARLOS SALAZAR
Director
AERONÁUTICA CIVIL
Av. Eldorado 103-15, código postal 110911
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado Ley 5ª Rad. **20196630592862**- Proposición No. 007

Apreciado doctor Salazar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹ y teniendo en cuenta que la AEROCIVIL es la entidad que se encuentra a cargo de los proyectos de ampliación de los aeropuertos Gustavo Pinilla y el Embrujo del Archipiélago de San Andrés y Providencia, de manera atenta nos permitimos dar traslado de la petición contenida en el oficio relacionado en el asunto, mediante el cual la Secretaria de la Comisión Cuarta del Congreso de la Cámara de Representantes, envía la proposición No. 007 del 13 de noviembre de 2019, respecto al Plan Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Así las cosas, de manera atenta se solicita responder directamente al peticionario, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Cordial saludo,


JUAN FELIPE VALLEJO VEJARANO
Subdirector de Transporte

Anexo: Uno (3 folios), Radicado 20196630592862

Preparó: Lina Marcela Palacio 
Revisó: Fernanda Beltran Zambrano 

Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP

¹ Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Artículo 21. *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.*"

De: =?UTF-8?Q?Comisi=C3=B3n_Cuarta?= <comision.cuarta@camara.gov.co>
Enviado el: Thu, 14 Nov 2019 09:40:10 -0500
Para: D
Asunto: P
Datos adjuntos: DNP.pdf

Respetada Señora Agente Especial:

Respetuosamente me permito enviarle la Proposición N° 007 del 13 de Noviembre de 2019, aprobada en sesión del 13 de noviembre de 2019, presentada por la Honorable Representante Elizabeth Jay - Pang Díaz (Anexó copia de la Proposición y Cuestionario)

Cordialmente,

MARIA REGINA ZULUAGA HENAO
Secretaria

Comisión Cuarta Constitucional Permanente
H. Cámara de Representantes

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarnos de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El

receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CCCP3.4.0839/19

Bogotá, D.C., 13 de Noviembre de 2019

Doctor

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO

Director General

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Ciudad.-

REF: PROPOSICIÓN NÚMERO 007 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

Respetado Señor Director General:

Respetuosamente me permito enviarle la proposición de la referencia, aprobada en Sesión del día 13 de noviembre de 2019, presentada por la Honorable Representante Elizabeth Jay-Pang Díaz (Anexo copia proposición y cuestionario)

Para lo anterior, favor tener en cuenta lo dispuesto en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992; así mismo, en caso de incumplimiento a la citación, se podría aplicar lo preceptuado en el artículo 250 de la mencionada norma.

De igual manera, le expreso que una vez la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta determine la fecha del debate oportunamente se dará aviso.

Cordial saludo,

MARIA REGINA ZULUAGA HENAO

Secretaria

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

H. Cámara de Representantes

CATS/2019

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Comunut: 4325100, 4325101, 4325102 Extensiones: 4020/ 4021/ 4022/ 4023/ 4472/ 4474

Carrera 7 Nº 8 - 68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso

E-Mail: comision.cuarta@camara.gov.co

Bogotá D.C. - Colombia

Asp. 10015/2019

*Recebi
Cámara de San Andrés
Nov 13/2019*

H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ

COMISIÓN CUARTA DE CAMARA DE REPRESENTANTES
DEBATE DE CONTROL POLÍTICO
PLAN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2019

Bogotá D.C, noviembre de 2019

PROPOSICIÓN N. 007-19

ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ en mi condición de Representante a la CÁMARA por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en concordancia con lo establecido en los artículos 233 y 249 de la Ley 5ta de 1992,

SOLICITO

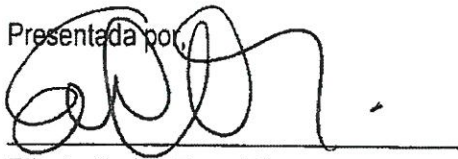
Citar a debate de control político en la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes a la ministra de Relaciones Exteriores, a la Ministra del Interior, al Ministerio de la Defensa, al Ministro de Comercio Industria y Turismo, al Ministro de Vivienda y Desarrollo Territorial, al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Ministra de Educación, a la Ministra de Cultura, al Ministro del Deporte, Ministerio de Transporte, Ministerio del Trabajo, al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia, al Director del DNP, al Director del DANE, al Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), al director del FINDETER, para conocer y evaluar los programas, proyectos, avances, resultados, estados financieros, logros y retos del denominado Plan Estratégico y acciones del Gobierno Nacional para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina posteriores al Fallo de La Haya del 19 de noviembre de 2012.

Adicionalmente, se invita al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al Alcalde del municipio de Providencia y Santa Catalina, para que expongan su posición sobre este tema.


Solicítase que este debate sea transmitido en directo por el Canal Institucional del Congreso, enlazado con el Canal Regional Teleislas o en su defecto cedida su transmisión en directo al Canal Regional Teleislas.


Se anexan los cuestionarios previos para los mencionados funcionarios.


Presentada por,



Elizabeth Jay-Pang Díaz
Representante a la Cámara
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

 [elizabethjaypangdiaz](#)
Bogotá D. C
Edificio Nuevo del Congreso – Cámara de Representantes
Oficina 411 – 413
Teléfono: (51+)4325100 Ext. 4003

 [@ejaypangdiaz](#)
San Andrés Islas
Avenida 20 de Julio
Contiguo Iglesia Bautista Central
Teléfono: 3042424853

 [elizabethjaypangdiaz](#)
*Te voy
Fue en la Cámara
del Congreso*

H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ

JUSTIFICACION

En respuesta a la situación del Archipiélago y ante la coyuntura del fallo proferido por la Corte Internacional de Justicia de la Haya (CIJ) el 19 de noviembre de 2012, el Gobierno Nacional inició la implementación de acciones concretas reunidas en el Plan de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - SAPSC.

Entre otros aspectos, el Plan buscó fortalecer la capacidad del Archipiélago para generar alternativas de desarrollo local a partir del reconocimiento de las fortalezas y debilidades con las que cuenta el Departamento. Con la participación de la Gobernación del Departamento, la Alcaldía de Providencia, la comunidad raizal, los isleños y el Gobierno Nacional se diseñaron las acciones del Plan y se construyeron propuestas de política pública y gestión basadas en las necesidades identificadas en la población del Archipiélago.

El Plan SAPSC constó de dos etapas: (i) la primera, incluyó inversiones de corto y mediano plazo en materia de infraestructura, promoción del turismo, educación, cultura, movilidad entre las islas y plan de movilidad vial, promoción de empleo, entre otras; y (ii) la segunda, consideró inversiones de largo plazo y de mayor alcance en materia de desarrollo urbano, agua y saneamiento básico, desarrollo productivo (con un importante énfasis en el turismo), manejo de playas y fortalecimiento fiscal para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del departamento, con el fin de encaminar el Archipiélago en una senda de desarrollo humano y ambiental en forma sostenible.

En desarrollo de la primera etapa se definieron varias fases que determinaron los programas estratégicos que se financiaron con recursos de la "Subcuenta San Andrés, Providencia y Santa Catalina" creada por la Ley 1607 de 2012¹ en su artículo 151². La fase I definida mediante Decreto 295 de 2013 aborda los sectores de transporte y comercio, industria y turismo; la fase II definida mediante Decreto 753 de 2013 aborda los sectores de agricultura, pesca y acuicultura; la fase III definida por Decreto 1191 de 2013 aborda los sectores de educación, cultura y deportes; la fase IV definida por Decreto 1810 de 2013 concierne a los insumos técnicos definidos para el apoyo al ordenamiento territorial con enfoque de diferencia raizal de este Departamento; la fase V definida por Decreto 1943 de 2013 aborda los sectores de agua potable y saneamiento básico; la fase VI definida por Decreto 2052 de 2013 establece programas en materia de promoción para la generación de empleo. Para la primera etapa del Plan se destinaron más de COP \$285,000 millones.

Con estos recursos se desarrollaron inversiones y programas de apoyo a la pesca artesanal e industrial, programas de bilingüismo, fortalecimiento de la cultura raizal, acceso a becas universitarias e infraestructura y calidad educativa. También se efectuaron inversiones en rehabilitación de las vías circunvalares de las Islas de San Andrés y de Providencia, construcción del acueducto de Providencia, aumento en calidad y cobertura del sistema de alcantarillado de San Andrés y dragados de acceso a puertos.

¹ Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

² ARTICULO 151. SUBCUENTA ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Créase en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres la subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno Nacional para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo no imposibilita para que, en caso de así requerirse, se pueda atender gasto en ese departamento, con cargo a los recursos de las demás subcuentas que integran el Fondo



elizabethjayspangdiaz

Bogotá D. C.
Edificio Nuevo del Congreso – Cámara de Representantes
Oficina 411 – 413
Teléfono: (51+)4325100 Ext. 4003



@ejayspangdiaz

San Andrés Islas
Avenida 20 de Julio
Contiguo iglesia Bautista Central
Teléfono: 3042424853



elizabethjayspangdiaz

*Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso*

H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ

La segunda etapa del plan se aprobó mediante Documento 3778 del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la aprobación de un crédito externo con la Banca Multilateral, por un monto máximo de USD 70 millones, con destino a financiar la segunda etapa del Plan de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - SAPSC, el cual contempla las inversiones (o acciones) definidas en la segunda etapa del plan.

Basándose en dicho concepto, el 16 de diciembre de 2013 se celebró un contrato de préstamo entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo para cooperar en la ejecución de un **"Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"**, que lidera y ejecuta FINDETER en convenio con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y Fiduprevisora S.A (Contrato No. 9677-SAPII013-281-2015), en el marco del contrato de préstamo No 3104/OC-CO suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el art. 70 de la Ley 1940 de 2018 y concordantes relacionada con la **Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.**

Con las inversiones que se plantearon en esta segunda etapa del plan, se buscó, que entre 2013 y 2018: (i) mejorar las condiciones habitacionales de la población de menores ingresos y el ambiente urbano en el área central de la Isla de San Andrés y en las adyacencias de las principales playas; (ii) ampliar la cobertura y elevar la calidad de los servicios de agua y saneamiento de las viviendas; (iii) mejorar la infraestructura costera e incorporar la gestión del riesgo por erosión costera en la planificación territorial; (iv) apoyar el desarrollo de las micro y pequeñas empresas; y (iv) fortalecer la institucionalidad para mejorar las finanzas públicas del archipiélago.

Mediante el Decreto 282 de 2015, se reglamentó la financiación de programas estratégicos y proyectos de inversión para diferentes sectores con cargo a la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del Fondo Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres. En consecuencia, mediante Decreto 510 de 2015, se adoptó el Plan para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por cual se definen los programas por realizarse en Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los sectores de transporte, infraestructura, turismo, agricultura, pesca y acuicultura, defensa, cultura, deporte, educación, vivienda y trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 1737 de 2014.

A la fecha, no se conoce un informe detallado de la evaluación de todas las acciones del Gobierno Nacional relacionadas con el denominado Plan Archipiélago desde el año 2012 hasta la fecha, por lo tanto la necesidad de citar a los Ministros y Directores de Departamentos Administrativos relacionados para conocer y evaluar los programas, proyectos, avances, resultados, estados financieros, logros y retos del denominado Plan Estratégico y acciones del Gobierno Nacional para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina posteriores al Fallo de La Haya del 19 de noviembre de 2012.


ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ

Representante a la Cámara

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



elizabethjaypangdiaz

Bogotá D. C.
Edificio Nuevo del Congreso – Cámara de Representantes
Oficina 411 – 413
Teléfono: (51+)4325100 Ext. 4003



@ejaypangdiaz

San Andrés Islas
Avenida 20 de Julio
Contiguo Iglesia Bautista Central
Teléfono: 3042424853



elizabethjaypangdiaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso